

RESOLUCIÓN **655**
EXENTA N°

SANTIAGO, **6 SEP 2010**

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, artículos 53°, 54°, 55° y 57°, que disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38° de la Ley N° 10.383, modificado por la Ley N° 15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, la ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y las facultades que me confieren el artículo 55° y 57° de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, don **JOSÉ FERNANDO CANTO SOTO, R.U.T. N° 4.942.478-7**, requiere incluir en el listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de **“TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO ENFERMERÍA Y URGENCIA”**, desarrollada para el empleador **“HOSPITAL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO DR. TEODORO GEBAUER”**, con la finalidad de impetrar su pensión de Vejez.

2.- Que, el Secretario Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, por Oficio Ordinario N° 005153, de 29 de junio de 2010, remite Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 15/2010, de 14 de Junio de 2010, a través del cual propone a este Instituto incorporar la actividad mencionada en el Considerando precedente, en el Listado Oficial de Actividades e Industrias

Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por configurar los fundamentos de las letras a) y c) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Que, teniendo presente lo señalado por el Servicio de Salud, el Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales, por Oficio Ordinario N° 1748, de 16 de agosto de 2010, establece la procedencia de acoger la solicitud de calificación de la actividad señalada en el considerando N° 1 y de incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores pesadas (1X5).

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **JOSÉ FERNANDO CANTO SOTO**, R.U.T. N° 4.942.478-7, para calificar como Trabajo Pesado la labor que a continuación se singulariza, desarrollada para el empleador **“HOSPITAL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO DR. TEODORO GEBAUER”**, correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de labores pesadas), beneficio que le permitirá obtener su pensión de vejez:

“TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO ENFERMERÍA Y URGENCIA”

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes de la ex Canaempu o de otra Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo legal Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N° 1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, citada en el Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de Diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de Enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

655

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Jefaturas de las Divisiones: Jurídica, Beneficios, y Atención a Clientes; y del Departamento Concesión, a la Dirección Regional Metropolitana; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Santiago; al SEREMI de Salud Región Metropolitana; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia.




JUAN BENNETY URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


MVEW/NCR/CPT/cpt
Canto Soto
CP T.P. Sector Público
08-27



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD R.M.

Depto. Acción Sanitaria
Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral
RSMC/OHJ/MVP/mavp

370384

ORD. Nº 005153 29 JUN. 2010

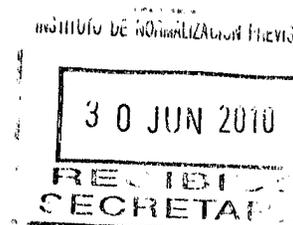
REF. : ORD.Nº: 115, 27 mayo 2010

Carta ingreso Nº 23432/10
Código interno 367932/10

MAT. : Da respuesta.

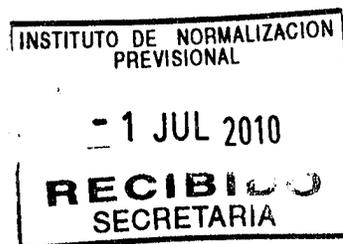
DE : SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

A : HELVIA ROSAS DIAZ
COORDINADORA OFICINA ANÁLISIS
DIVISIÓN CONCESIÓN DE BENEFICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



En atención a documento del antecedente, informo a usted que profesionales de esta Secretaría Ministerial de Salud, analizaron la información remitida respecto del puesto de trabajo del solicitante Sr. JOSÉ FERNANDO CANTO SOTO, C.I. Nº 4.942.478-7. Adjunto Informe técnico Nº 15 / 2010 PRSL, que propone la calificación de Trabajo Pesado de acuerdo a D.S. 681/63.

Saluda atentamente a usted,



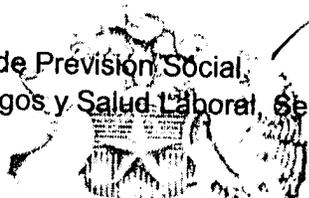
Por orden del Sr. Seremi R.M.
Según Resolución 0001/05



[Signature]
DR. RICARDO SAN MARTÍN CORREA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Jefa Oficina Análisis, Instituto de Previsión Social
- Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral, Seremi de Salud R.M.
- Oficina de Partes y Archivo





GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD R.M.

**INFORME TÉCNICO Nº 15 /2010 - PRSL
EVALUACIÓN DE TRABAJO PESADO- DS 681/63**

INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

1 JUL 2010

**RECIBIDO
SECRETARIA**

1. ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre: JOSÉ FERNANDO CANTO SOTO	
C.I.: 4.952.478-7	F. Nac. :02 agosto 1947 Edad: 62 Años
Dirección: Caballo Huaso Nº 1254, Villa Alberto Larragibel Comuna: La Florida	
Fono: 3118745	
Profesión/ Oficio: -TECNICO PARAMÉDICO, SERVICIO ENFEMERÁI, ESTRILIZACIÓN Y URGENCIA (JULIO 1969 a la fecha de este informe 2010, con varios intervalos.	

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o razón social: HOSPITAL INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DR. TEODORO GEBAUER, S.S.M.		
Rut: 61.608.203-5		Org. Adm. Ley 16.744: ISL
Actividad económica: ESTABLECIMIENTO DE SALUD		CIU:
Dirección Actividad : SAN MARTÍN 771		Comuna: SANTIAGO
Fono: 5746150		FAX: 5746155
Fecha entrevista	Nombre entrevistado	Cargo
14 JUNIO 2010	JOSÉ FERNANDO CANTO SOTO	TECNICO PARAMÉDICO

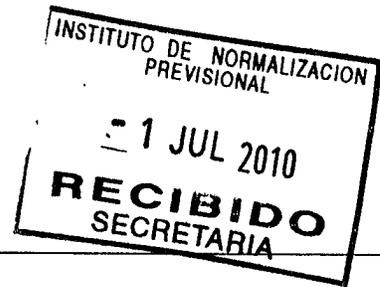
3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de trabajo: El Sr. Canto Soto, se ha desempeñado como Técnico paramédico en Instituto Traumatológico, desde 01 julio 1969 hasta el 01 de marzo de 1975, posteriormente se ausenta y retoma la actividad el 16 de abril de 1980 hasta 01 abril de 1987, luego se ausenta; retomando el 20 de septiembre de 1991 hasta el 31 de marzo de 1992, nuevamente se ausenta para retomar definitivamente sus actividades como técnico paramédico en el servicio de urgencia el 15 de julio de 1993 hasta la fecha de este informe.

La jornada de trabajo, siempre ha sido con sistema de turnos rotativos nocturnos; 4º turno, lo que equivale a un día largo (8:00 hasta 20.00 horas), luego una noche (20:00 a 8:00) y dos días libres; en ocasiones por carga de trabajo como vacaciones o refuerzo por licencia médica, la jornada se cambia a tercer turno: 2 largos, 2 noches y 2 días libres.

El tiempo trabajado con sistema de turnos rotativos nocturnos (jornada de 12 horas) en el Hospital Instituto Traumatológico Teodoro Gebauer W, han sido de 30 años en total hasta la fecha. El Sr. Canto Soto ha permanecido siempre en el Sistema de Previsión Estatal (actual IPS ex CANAEMPU y ex INP).





Sitio donde desarrollaba su actividad: Técnico Paramédico o auxiliar de enfermería, perteneciente al Servicio de Enfermería del Hospital Instituto Traumatológico Dr. Teodoro Gebauer –, en el Servicio de Urgencia o emergencia, siempre atención de adultos, ubicado en calle San Martín 771 , Santiago.

*-La unidad ha estado ubicada siempre en el primer piso del edificio, los casilleros guardarropa estan distante de 100 metros de la unidad de trabajo, los servicios higiénicos del personal de urgencia se ubican al lado de los casilleros guardarropa, la alimentación del personal era suministrada por la institución, era consumida en el casino, ubicado al costado de la sala de urgencia, entrada lateral distante 20 metros.

Descripción de su tarea: Durante los treinta años entre 1969 y 2010, considerando los intervalos en otras actividades no incorporadas en este informe.

La jornada se inicia recibiendo turno del equipo saliente, verificando las condiciones de los pacientes ingresados en el servicio de urgencia (solo adultos), y tratamientos de paciente que se encuentran en observación o serán hospitalizados.

*- Desarrolla sus actividades de pie en atención directa a pacientes, considerando el 90% de la jornada de pie y 10% sentado; también debe desplazarse constantemente por el servicio – unidad donde desarrolla su trabajo, apoya en traslado de pacientes, y movilización de equipos, ayuda –asisten en procedimientos clínicos, tratamientos médicos, administra medicamentos orales e inyectables, da apoyo psicológico al paciente y a sus familiares, en promedio asiste a 150 pacientes por turno.

*-En promedio el desplazamiento dentro del servicio y otras unidades de apoyo (sala de radiología, sala de yeso, traslado a salas de hospitalización), puede considerarse que diariamente camina 1.000 metros; el pasillo interior de 20 metros de largo., con sobreesfuerzo de musculatura extremidades inferiores y columna .

Descripción de equipos, Maquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo:

*-Insumos clínicos, equipos clínicos para control de signos vitales termómetros, esfigmomanómetro, medicamentos orales e inyectables, camillas, sillas de ruedas , etc.

Puesto de trabajo modificado o no existente (describir): puesto de trabajo no se ha modificado





INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL
- 1 JUL 2010
RECIBIDO
SECRETARIA

4. CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS N° 681/63):

4.1. Condiciones geográficas:

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	No corresponde
Subterráneo		X	No corresponde
Submarino		X	No corresponde

4.2. Carga Ambiental

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Temperatura	X		Ambientes no climatizados
Humedad	X		ambiental
Ruido	X		Propio de los ambientes hospitalarios
Vibraciones		X	No corresponde
Ventilación	X		Escasa, ambientes cerrados
Iluminación	X		Mixta (natural y artificial)
Contaminantes	X		Biológicos, propios de los fluidos corporales en atención a pacientes en el servicio de urgencia(virus, bacterias, hongos, etc)
Otros contaminantes	X		Químicos desinfectantes y antisépticos, usado en ambientes hospitalarios para prevenir infecciones

4.3. CARGA FÍSICA

4.3.1. Evaluar cuando exista el puesto de trabajo: JORNADA 12 HORAS

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura	128.40	De pie normal, curvado y con brazos por sobre los hombros, también sentado
Desplazamientos	51.80	Al interior de la unidad y otros sectores
Esfuerzos	2160.00	Esfuerzos musculares pesado para extremidades superiores y medio para cuerpo
Manejo de carga	97.60	Movilización de pacientes equipos
TOTAL	2437.40	Carga física excesiva: SI

4.3.2(Evaluar en este ítem cuando no exista o esté modificado el puesto de trabajo:

Carga Dinámica- 90%	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		Atención de pacientes
Levantar peso	X		Pacientes y equipos
Transportar carga	X		Peso promedio 50 kilos
Arrastrar, manejar carga	X		Pacientes, equipos e insumos-100 metros
Caminar	X		1.000metros /jornada
Accionar equipo mecanizado		X	



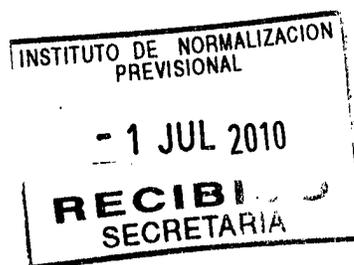
Carga Estática - 10% DE	SI	NO	OBSERVACIÓN
Berlín			
Arrodillado	X		Durante la atención directa a pacientes
Agachado	X		Durante la atención a pacientes
Otros			

4.4. Carga Organizacional:

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada laboral			
1. Diurna exclusiva		X	
2. Nocturna exclusiva		X	
3. Rotativa.	X		Turnos nocturnos rotativos, 12 horas (día -noche)
Sin pausas		X	
Horas extraordinarias	X		30 horas mensuales
Salario por producción		X	
Sistema de trabajo		X	

4.5. Carga Mental:

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		ALTA, dada las características del trabajo con pacientes en condiciones de salud extremo cuidado adultos
Complejidad / rapidez	X		ALTA, atención a pacientes en urgencia médica con distintas gravedades, adultos
Variedad	X		
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial	X		Alto : visual , auditivo, olfatorio y táctil
Trabaja solo		X	Por turno hay 2 paramédicos
Trabajo aislado		X	
Personal a su cargo	X		





GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD R.M.



5. RESUMEN:

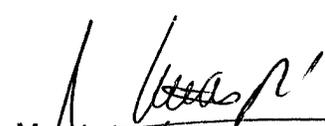
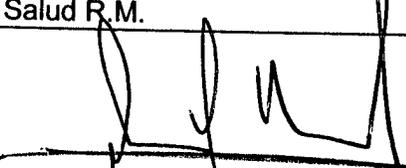
CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DS N° 681/63	FUNDAMENTOS
A) Esfuerzo físico excesivo	SI CORRESPONDE, sobre 2.000 k/cals jornada
B1) Alta temperatura	NO
B2) Baja temperatura	NO
C) Trabajo nocturno	SI CORRESPONDE
D1) Trabajo subterráneo	NO
D2) Trabajo submarino	NO
E) Trabajo sobre 4000 msnm.	NO

6. CONCLUSIÓN FINAL: De acuerdo al informe técnico realizado por esta Autoridad Sanitaria, se propone que el (los) puesto(s) de trabajo evaluado(s) conforme al Art. N° 2 del DS N° 681/18.01.64

SI , se califique como Trabajo Pesado "Tecnico paramédico, servicio urgencia Hospital Instituto Traumatológico Teodoro Gebauer W " por la letras: A y C

La Comisión Ergonómica Nacional, ya ha calificado como trabajo pesado a similares puesto de trabajo en hospitales de Chile

7. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN:

<p> Enf. Ma. de los Angeles Viñas Pérez Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria, Secretaria Regional Ministerial de Salud R.M.</p>	<p>Fecha de preparación de informe: 14 junio 2010</p>
<p>VºBº  Ing. OSVALDO HIDALGO JORQUERA Jefe Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria, Seremi de Salud Región Metropolitana</p>	





GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD R.M.



ANEXO SEREMI:

OTROS HALLAZGOS DE LA ENTREVISTA AL TRABAJADOR Y/O DE LA VISITA A LA EMPRESA O EMPLEADOR:

Ejemplos:

1. Antecedente de evaluaciones y dictámenes medicolegales por patología laboral (accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales).
2. Presencia o exposición a agentes de riesgo en el lugar de trabajo: polvo, ruido, químicos, ergonómico, accidentes, otros.
3. Enfermedad(es) que el paciente dice tener relacionada(s) con su trabajo.
4. Falta o no utilización de EPP.
5. Antecedentes de posibles o eventuales irregularidades del contrato de trabajo y/o jornada laboral.

ACCIDENTES DE TRABAJO

*- Refiere agresiones físicas de pacientes muy alterados. No reconocido como accidente de trabajo, sin secuela.

ENFERMEDADES LABORALES

*- Refiere tener epicondilitis bilateral (inflamación de codos), patología no evaluada ni reconocida como laboral.



067506
SEREMI SALUD RM OP.023432 JUN 03 2010



División Beneficios Previsionales y Sociales - Instituto de Previsión Social
Oficina Análisis
Santo Domingo N° 1285 piso 2° - Santiago
Teléfonos 870 8050-8708063- 870 8061 -8708068 -8708002
www.ips.gob.cl

ORD. N° 115/2010
IMPTE.: CANTO SOTO JOSE
RUT.: 4.942.478-7
EXPTÉ. N° : 02-5591190-8

SANTIAGO.

DE : OFICINA ANALISIS

A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD METROPOLITANA
PADRE MIGUEL DE OLIVARES N° 1229
SANTIAGO



En atención a trámite de pensión de Vejez por Trabajos Pesados, del imponente indicado en la referencia y conforme a lo señalado por el DFL 681, que reglamenta los Trabajos Pesados, si la actividad no está incorporada en el Listado Oficial y reúne las características de tal, se deberá solicitar al Servicio de Salud correspondiente que emita un informe Técnico para analizar si procede incorporar la actividad en el Listado Oficial. A nombre del siguiente empleador: "INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DR. TEODORO GEBAUER W"

Solicitó a Ustedes tengan a bien ordenar si procede evaluar la actividad que a continuación se detalla:

EMPLEADOR "INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DR. TEODORO GHEBAUER W. ":

CARGO	PERIODOS	DEPTO. / AREA
TECNICO PARAMEDICO	01.07.1969 AL 20.08.1995	SERV ENFERMERIA, ESTERILIZACION Y UNIDAD DE EMERGENCIA

Saluda atentamente a Ud.,

HRMS
HELVIA ROSAS DIAZ
COORDINADORA OFICINA ANALISIS

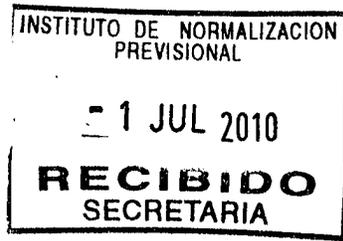
INCL.: Fotocopias legalizadas de:
Contratos de Trabajos de Empleador
Informe Sobre Trabajos Pesados
C.C. interesado

CENTRO ATENCION PREVISIONAL I.P.S. SANTIAGO
JCR/HRD/epl





Gobierno de Chile
 Ministerio de Salud
 Servicio Salud M. Occidente
 Instituto Traumatológico
 "Dr. Teodoro Gebauer W."
 Unidad de Recursos Humanos
 MMM/ua



SANTIAGO, Febrero 16 del 2009

CERTIFICADO N°36

La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que suscribe, certifica que D. JOSE FERNANDO CANTO SOTO, RUT. N°04.942.478-7, Técnico Paramédico Gd.24° E.U.S., se ha desempeñado en puestos de trabajo, del Servicio de Enfermería, Esterilización y U. de Emergencia, en los siguientes periodos:

DESDE	HASTA
01.07.1969 ✓	01.03.1975 ✓
16.04.1980	01.04.1987 ✓
20.09.1991	31.03.1992
15.07.1993	A LA FECHA

Su desempeño ha sido en Sistemas de Tercer y Cuarto turno, que cubren las 24 hrs. del día.

- 3er. Turno: 2 Largos de 08:00 a 20:20
 2 Noches de 20:00 a 08:20
 2 Libres
- 4to. Turno: 1 Largo de 08:00 a 20:20
 1 Noche de 20:00 a 08:20
 2 Libres

El Sr. Canto se desempeña en la Unidad de Emergencia desde el 01.07.1996, cargo que ha sido dictaminado como Puesto de Trabajo Pesado por la Comisión Ergonómica Nacional a contar del 01 de Julio del 2004.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para presentarlo en el Instituto de Normalización Previsional.

[Handwritten signature]

JEFEE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SRA. JUSTINE NICHOLLS SILVA
JEFEE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 S.S.M.O.

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

ERNANDE CANTO SOTO _____ R.U.T. 4.942.472-7 _____ F. NAC. 02-08-1947
 LLC HUASO 1254, VILLA A. LARRAGUIBEL, LA FLORIDA
 BASICA _____ MEDIA Y/O TECNICA SUPERIOR _____ S / ESCOLARIDAD _____
 SEXO: F _____ M
 TIEMPO _____ Y OTRAS _____ AFILIACION NO X _____ FECHA _____
 A A.F.P. SI _____

IDENTIFICACION DE EMPLEADORES

INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DR. TEODORO GEBAUER W _____ R.U.T. _____
 O PRINCIPAL Y OTROS _____ HOSPITAL _____ VIGENTE SI / NO _____
 SAN MARTIN _____ VISITA SI / NO _____
 O PRINCIPAL Y OTROS _____ R.U.T. _____ VIGENTE SI / NO _____
 O PRINCIPAL Y OTROS _____ R.U.T. _____ VIGENTE SI / NO _____
 VISITA SI / NO _____

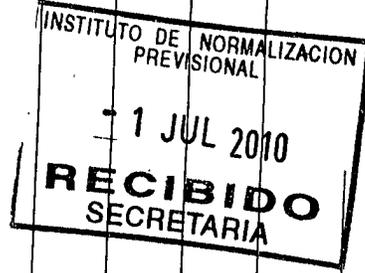


INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

POR QUE CONSIDERA QUE LAS LABORES SON PESADAS

Interesado

Por tener que hacer turno de noche durante largos periodos
en presencia conflictiva que va sobre mi integridad Física y psicológica.
manipular maquinaria (Electro)
trabaja en par en te y requieren Subealon o Rx
estar expuesto a pinchazo (aguja o material cortopunzante (bisturi)
instrumental medico (suturas)



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ramon R. Barrondo Abarca".

Firma del Trabajador

FE: RAMON R. BARRONDO ABARCA

INTECCION PREVISIONAL SANTIAGO

FECHA: 19 abril 2010

FIRMA:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ricardo".

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 DIVISION CONCESION DE BENEFICIOS

EVALUACION DE REBAJA DE EDAD POR TRABAJOS PESADOS
 ANALISIS ACTIVOS

Identificación del Interesado

CANTO	SOTO	JOSE	4. P42.478-7
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cedula de Identidad

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 19.404, del 21 de Agosto de 1995, en el art. 38 de la Ley 10.383, del 13 de Septiembre de 1968, y en su Reglamento establecido en el Decreto Supremo 681, del 18 de Enero de 1964.

Rég. Prev.	Oficio o Labor	Numero de Sesion	Rebaja según Listado	PERIODOS						SUMA			SUMA			REBAJA
				DESDE			HASTA			PARCIAL			TOTAL			
				DD	MM	AA	DD	MM	AA	DD	MM	AA	DD	MM	AA	
	NOCTURNAS ROTATIVAS	Res. 4P. 30 11.71-16	1x12	01	07	69	01	09	69	-	03	-				
13	/	/	1x12	01	01	70	28	02	75	-	02	05				
13	/	/	1x12	16	04	80	31	03	87	16	11	06				
13	/	/	1x12	20	09	91	31	03	92	11	06	-				
13	/	/	1x12	15	07	93	20	08	95	06	01	02				
										03	-	15				

DIRECCION NACIONAL DE NORMALIZACION PREVISIONAL

[Firma]
 Nombre y Firma del Funcionario encargado de elaborar el informe

[Firma]
 Nombre y Firma del Funcionario Revisor Analisis Activos

FECHA: 13/05/2010

FECHA: ___/___/___

SE RESUELVE QUE:

Por 12 años de Trabajos Pesados, procede rebajar la edad en 01 años, por las labores realizadas con las calidades antes detalladas.

DIVISION CONCESION BENEFICIO
 JOSE GONZALEZ CARRASCO
 Abogado Informante
 Unidad Apoyo Legal
ABOGADO INFORMANTE
OFICINA APOYO LEGAL

Consulta Trabajos Pesados - I.N.P.

Criterio de Búsqueda		
Faena	Resolución	Empresa
NOCTURNAS		
La cantidad de Registros Encontrados es : 1		

Faena	Empresa	Seccion o Depto.	Número Resolución	Fecha Resolución	Reb	Estatus	Detalle
NOCTURNAS LAS QUE SE EJECUTAN HABITUAL O ÍNTEGRAMENTE DE NOCHE	VARIOS		49-30.11.71-16	0000-00-00	1X5	APROBADO	más

<-- Atras

Se encontraron 1 Registros

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

ERNANDO CANTO SOTO R.U.T. 4.942.478-7 F. NAC. 02-08-1947

LLO HUASO 1254, VILLA A. LARRAGUIBEL, LA FLORIDA

BASICA MEDIA Y/O TECNICA SUPERIOR S / ESCOLARIDAD

SEXO: F M

AEMPY Y OTRAS AFILIACION NO X FECHA
 A A.F.P. SI

IDENTIFICACION DE EMPLEADORES

AL: INSTITUTO TRAUMATOLOGICO DR. TEODORO GEBAUER W R.U.T. *21 ABR 2000*

CO O PRINCIPAL Y OTROS HOSPITAL
 SAN MARTIN

VIGENTE SI / NO

VISITA SI / NO

AL: R.U.T. *21 ABR 2000*

CO O PRINCIPAL Y OTROS

VIGENTE SI / NO

VISITA SI / NO

AL: R.U.T.

CO O PRINCIPAL Y OTROS

VIGENTE SI / NO

VISITA SI / NO

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

POR QUE CONSIDERA QUE LAS LABORES SON PESADAS

interesado

Por tener que hacer turno de noche durante largos periodos
con paciente conflictivo que va sobre mi en seguida Fisica y psicologica.
manipular maquinaria. (Electro)
trasladar paciente si requieren Pabellon o Rx
estar expuesto a pinchazo (aguja o material cortopunzante (bisturi)
instrumental medico (sutura)

Firma del Trabajador

ANTE: RAMON R. BARRONDO ABARCA
ATENCION PREVISIONAL SANTIAGO

FECHA: 19 abril 2010

FIRMA:

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

POR QUE CONSIDERA QUE LAS LABORES SON PESADAS

Interesado

Por tener que hacer turno de noche durante largos periodos
de paciente conflictivo que va sobre mi integridad física y psicológica.
manipular maquinaria. (Electro)
trabajar paciente si requieren Pabellón o Rx
estar expuesto a pinchazo (aguja o material cortopunzante (bisturí)
instrumental médico (sutera)

Firma del Trabajador

NOMBRE: RAMON R. BARRONDO ABARCA
CARGO: ATENCION PREVISIONAL SANTIAGO

FECHA: 19 abril 2010

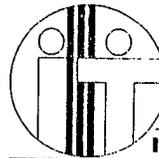
FIRMA:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD M. OCCIDENTE

INSTITUTO TRAUMATOLOGICO
"Dr. Teodoro Gebauer W."

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MMM/rra.



INSTITUTO
TRAUMATOLOGICO

"Dr. Teodoro Gebauer Welser"

SANTIAGO, Febrero 16 del 2009

CERTIFICADO N°36

La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que suscribe, certifica que D. JOSE FERNANDO CANTO SOTO , RUT. N°04.942.478-7, Técnico Paramédico Gd.24° E.U.S., se ha desempeñado en puestos de trabajo, del Servicio de Enfermería, Esterilización y U. de Emergencia, en los siguientes periodos:

DESDE	HASTA
01.07.1969 ✓	01.03.1975 ✓
16.04.1980	01.04.1987 ✓
20.09.1991	31.03.1992
15.07.1993	A LA FECHA

Su desempeño ha sido en Sistemas de Tercer y Cuarto turno, que cubren las 24 hrs. del día.

3er. Turno: 2 Largos de 08:00 a 20:20
2 Noches de 20:00 a 08:20
2 Libres

4to. Turno: 1 Largo de 08:00 a 20:20
1 Noche de 20:00 a 08:20
2 Libres

El Sr. Canto se desempeña en la Unidad de Emergencia desde el 01.07.1996, cargo que ha sido dictaminado como Puesto de Trabajo Pesado por la Comisión Ergonómica Nacional a contar del 01 de Julio del 2004.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para presentarlo en el Instituto de Normalización Previsional.

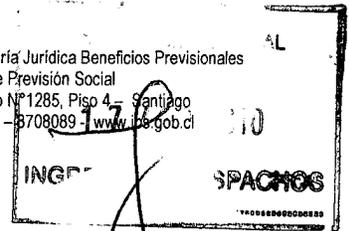
INSTITUTO TRAUMATOLOGICO
JEF E
UNIDAD
REGIRSOS
HUMANOS
SR A JEF E NICHOLLS SILVA
JEFE (S) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
S. S. M. O.



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL



Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N° 1285, Piso 4 - Santiago
Fono 8708090 - 8708089 - www.ips.gob.cl



ORD.: DAJB N°

1748

ANT.: Oficio Ord. N° 5153, de fecha 29.06.10 de Secretario Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo Pesado de labor de **“TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO ENFERMERÍA Y URGENCIA”** para el empleador **“HOSPITAL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO DR. TEODORO GEBAUER”**, realizada por don José Fernando Canto Soto.

SANTIAGO,

16. AGO. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto la actividad de **“TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO ENFERMERÍA Y URGENCIA”** para el empleador **“HOSPITAL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO DR. TEODORO GEBAUER”**, realizada por don José Fernando Canto Soto, quien solicitó se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S.N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en la lista oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina Análisis de esta División Concesión de Beneficios, mediante Oficio N°115 de fecha 27 de Mayo de 2010, solicitó Informe Técnico al Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, referido a la actividad ejecutada por el solicitante, Servicio que, mediante Oficio Ordinario N° 005153, de fecha 29 de Junio de 2010, remitió el Informe Técnico N° 15/2010 en que se señala que la labor de **“TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO ENFERMERÍA Y URGENCIA”** para el empleador **“HOSPITAL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO DR. TEODORO GEBAUER”**, realizada por don José Fernando Canto Soto, entre 01-07-1969 al 20-08-1995 se iniciaba recibiendo el turno del equipo saliente, verificando

IPS

las condiciones de los pacientes ingresados en el servicio de urgencia y tratamientos de paciente, que se encontraban en observación o serían hospitalizados. Desarrollaba su labor de pié, considerando el 90 % de la jornada de pie y 10% sentado. También debía desplazarse constantemente por la unidad donde desarrollaba su trabajo, apoyaba el traslado de pacientes y movilización de equipos. Asimismo, asistía en procedimientos clínicos, tratamientos médicos, administraba medicamentos orales e inyectables, daba apoyo psicológico al paciente y a sus familiares. En promedio asistía a 150 pacientes por turno.

El promedio de desplazamiento dentro del servicio y otras unidades de apoyo puede considerarse que diariamente caminaba 1.000 metros, en el pasillo interior de 20 metros de largo, con sobreesfuerzo de musculatura extremidades inferiores y columna.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en insumos clínicos, equipos clínicos para control de signos vitales, termómetros, esfigmomanómetro, medicamentos orales e inyectables, camillas, sillas de ruedas, etc.

Medida la carga física del trabajador, conforme a las posturas y levantamiento de pesos durante el día, el Profesional de la Salud concluye que se producía un desgaste de 2437,40 kilocalorías diarias, por lo que se sugiere que se califique la labor como trabajo pesado por cumplir con los parámetros considerados en la letra a) del artículo 2° del D.S. N° 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo, además de desempeñarse en turnos rotativos que comprende un turno de noche.

Además, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

1.- CERTIFICADO DEL EMPLEADOR, ingresado al Centro de atención I.P.S. Santiago, con fecha 16-02-2009, en que se deja constancia que el solicitante don JOSE FERNANDO CANTO SOTO realizó trabajos en esa empresa como “**TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO ENFERMERÍA Y URGENCIA**” para el empleador “**HOSPITAL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO DR. TEODORO GEBAUER**”, desde el 01-07-1969 al 20-08-1995.

2.- INFORME DE CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL IPS SANTIAGO de fecha 19-04-2010, que coincide con los documentos mencionados precedentemente.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, la labor de “**TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO ENFERMERÍA Y URGENCIA**” para el empleador “**HOSPITAL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO DR. TEODORO GEBAUER**”, debe ser incorporada al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2° del D.S. 681 de



1963, por requerir esfuerzo físico excesivo según lo indica el Servicio de Salud, y de acuerdo a los otros antecedentes considerados y acompañados, por lo que se solicita a ese Departamento de Transparencia y Documentación, que se incorpore al listado oficial de trabajos pesados la labor de:

**“TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO ENFERMERÍA Y URGENCIA” para el empleador
“HOSPITAL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO DR. TEODORO GEBAUER”**

De acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 681, ya citado, corresponde una rebaja de edad para jubilar por vejez, correspondiente a un 1 por cada cinco de labores de la actividad evaluada.



Saluda atentamente a Ud.

MARIA LORETO GONZALEZ H.
JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

Incluye: Incluye: Expediente N° 13-230184914, de ex Canaempu de don José Canto Soto.

Distribución:

- Expediente
- Depto Asesoría Jurídica División Beneficios
- División Jurídica

IGC